

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE INTELIGENCIA DE LAS FFAA
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN
MILITAR TERRESTRE**

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA: Normas y límites legales durante la protección a Personas muy importantes, fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar.

AUTOR: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

DIRECTOR: Coronel (R) Esteban Guillermo Carluci.

AÑO: 2022

“Las ideas expresadas sólo representan la postura personal del autor, por lo que son de su absoluta responsabilidad, no reflejando en consecuencia la opinión del Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la Universidad de la Defensa.”

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, buscó abordar un tema que resulte de interés y sea relevante para nuestras Fuerzas Armadas, por consiguiente, intentó demostrar si existen contradicciones o inconsistencias, entre los reglamentos internos documentados, respecto a la jurisprudencia militar y el sistema judicial de la República Argentina, para llevar a cabo la actividad operativa de protección a Personas Muy Importantes, sin inconvenientes y de la mejor manera posible. Asimismo, el tema abordado fueron las normas y límites legales durante la protección a Personas muy importantes (PMI)¹, fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar, lo cual representa un desafío permanente para quienes brindan la seguridad a la persona asignada. A partir de esto surgió la hipótesis que fue planteada haciendo referencia al hecho de que contar con procedimientos, reglas de empeñamiento documentadas que permitan dar cobertura legal al personal que protege a las Personas muy Importantes en el ámbito de la Fuerzas Armadas Argentinas, permite un mejor desarrollo de esa actividad, por lo tanto, se ofrece seguridad tanto a las personas, como al militar que se encuentre en servicio. La investigación llevada a cabo fue de tipo retrospectivo, con un enfoque cuantitativo a partir de la base de datos obtenidos de la realización de encuestas anónimas a 15 unidades de análisis. Se abordó como objetivo general analizar la situación en la que se encuentra la doctrina militar para dar protección a las Personas muy importantes, a fin de proponer mejoras pertinentes, y en consecuencia lograr a partir de las conclusiones obtenidas, proporcionar líneas de acción y recomendaciones de gran utilidad, tanto para la Institución como así también para los militares que desarrollan esta actividad.

Palabras claves: Personas muy Importantes, reglas de empeñamiento documentadas, jurisprudencia militar, límites legales.

¹ Personas muy Importantes (PMI) Según dispone el MOP 11-01 del Ejército Argentino, publicado en el año 2015, la Seguridad a Personas muy Importante es el conjunto de procedimientos y actividades que se realizan sobre personas bajo control o de interés para la Fuerza(...)

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo Final Integrador, se basa en una investigación donde se busca indagar a partir de encuestas llevadas a cabo a los participantes del Unidad de custodia de PMI, acerca del tema propuesto como: “normas y límites legales durante la protección a Personas muy importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”. El tema elegido resulta de prioridad para la Institución, ya que el problema detectado sugiere que conforme fueron avanzando y actualizándose las organizaciones militares, se fueron creando nuevas normas legales que regulan las actividades del personal con estado militar, por consiguiente, los reglamentos y/o protocolos no fueron actualizándose correctamente, provocando una deficiencia en la seguridad a las PMI, al no contar con un respaldo militar y jurídico ante situaciones imprevistas, fuera de jurisdicción militar. Por lo tanto, se requiere indagar los efectos negativos de no contar con un sustento legal pertinente, para desarrollar la tarea eficazmente.

La Hipótesis desarrollada refiere al hecho de que: “contar con procedimientos y reglas de empeñamiento documentadas, que permitan dar cobertura legal al personal que protege a las PMI en el ámbito de las FFAA Argentina, permitirá un mejor desarrollo de esa actividad”. Por consiguiente, a lo largo del recorrido de la investigación se buscará dar respuesta conveniente, o bien refutarla de ser necesario.

Se decide llevar a cabo esta investigación, ya que la seguridad pública resulta ser de gran importancia para la sociedad, y a su vez para los efectivos que la desempeñan. Los procedimientos con aplicación directa en el campo de la protección de PMI, tienen un accionar convencional de características similares a los policiales (armas, chalecos, equipo de comunicación, etc.) que, aplicados convenientemente, inciden en gran medida en la mejora de la eficacia de un sistema de seguridad, cuyo fin es la protección del personal bajo responsabilidad, tanto como a la sociedad en sí misma. Esta aplicación estará sujeta siempre a la jurisdicción militar y está limitada judicialmente, en efecto, se sufren limitaciones y debilidades en este sector.

Como objetivo general para la investigación se propone: analizar la situación en la que se encuentra la doctrina militar para dar protección a las PMI, a fin de proponer mejoras pertinentes. A partir de allí se enfoca el presente Trabajo Final Integrador (TFI), con sus respectivos objetivos específicos que sirven de base para la evolución de la presente investigación, con el objeto de desarrollar conclusiones efectivas y concernientes. Los mismos se enumeran de la siguiente manera:

1. Conocer si existe algún reglamento interno actualizado de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a persona muy importante.
2. Indagar acerca de si existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas llevando a cabo la PMI y si estas fueron modificándose o, actualizándose conforme estas modificaciones propias del paso del tiempo.
3. Determinar si existen lineamientos que avalen la portación del armamento por fuera del ámbito militar, de igual manera a la existente mientras se encuentran en la jurisdicción militar o bajo su responsabilidad.
4. Examinar si en el ejercicio de sus funciones, el personal militar dispone de algún anexo, apéndice, modificación o incorporación a la legislación vigente, respecto a su actividad fuera de este ámbito militar con respecto al armamento reglamentario a emplear.

El diseño de investigación que se llevará a cabo es no experimental, transeccional con una sola medición en el tiempo, con un enfoque cuantitativo y de tipo explicativo. Se utilizará como instrumento de medición una encuesta ad hoc², que servirá como la herramienta de recolección de datos del universo proveniente de las 15 unidades de análisis participantes, pertenecientes a las FFAA³, con personal que transitó por el mismo y pertenecientes a la Unidad de

² “La **encuesta ad hoc** es un tipo de **encuesta** que se caracteriza por el hecho de que tanto la muestra como el cuestionario se diseñan a medida según las necesidades de información de cada investigación en particular; de ahí el calificativo **ad hoc**.” Fuente link: https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/investigacion_mercados/unidad3_pdf2.pdf. “Investigación descriptiva: la encuesta.” Corporación Universitaria Asturias

³ Fuerzas armadas (FF. AA.): “tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. Suelen dividirse en ramas, servicios armados separados que agrupan los

custodia de PMI de Campo de Mayo, de la ciudad de San Miguel, Buenos Aires Argentina, para lograr conseguir datos oportunos. Los mismos deberán responder de manera anónima la encuesta, (Ver ANEXO 1) aspirando a dar respuesta a la hipótesis planteada anteriormente.

Con el desarrollo de los capítulos siguientes, y la exploración de las bibliografías, se desea elaborar conclusiones relevantes para dar respuesta al problema planteado, refutando o bien, acertando con la hipótesis propuesta. En consecuencia, se obtendrán datos y conocimientos desconocidos hasta el momento para la Institución, los cuales servirán de base para proponer líneas de acción y recomendaciones que resulten beneficiosas y factibles de ser aplicadas para el mejor desempeño de la profesión, y la seguridad de la sociedad argentina.

CAPÍTULO I

recursos militares empleados por dicho estado en tierra (ejército de tierra), mar (naval) y aire (fuerza aérea).”
Fuerzas armadas - Wikipedia, la enciclopedia libre. (28 de julio de 2011)

Para empezar, cabría decir que la actividad operativa de “Protección a Persona Muy Importante”, independientemente a la clasificación de complejidad que esta misión dispone, resulta un tema crucial para las Fuerzas Armadas. Como toda actividad de custodia, y en este caso personal con estado militar, lleva a afrontar un conjunto de medidas preventivas y reactivas, que le permite resguardar y proteger al protagonista de interés que se encuentra custodiando en todo momento.

Por lo tanto, cabe destacar que la seguridad a personas muy importantes (PMI) se denomina a los procedimientos y tareas de la Fuerza, estando bajo su control permanente, para asegurar los riesgos que puedan sufrir las personas, mediante actividades de inteligencia tanto del enemigo como de cualquiera que ponga en peligro la integridad de personalidades o PMI. Dichas personas son aquellas que resultan de gran importancia para la Fuerza, y por consiguiente para la Nación, así sea del país o bien, extranjeros y disponen de cargos o grados de relevancia.

Por un lado, podemos distinguir los riesgos que supone esta actividad, tales como contingencias o daños, o bien contratiempos o peligros que perjudiquen la seguridad de las personas protegidas, motivo por el cual el agente de seguridad puede adoptar todas las medidas necesarias, para conseguir prevenir y prepararse para asistir a la PMI, en caso de que suceda. Como, por ejemplo: accidentes personales, afecciones, catástrofes naturales, accidentes de tránsito, entre otros.

Por otro lado, podemos diferenciar a las amenazas, las cuales implican la acción por parte de un enemigo, y la posibilidad de desarrollar una tarea que afecte negativamente la misión planificada y ejecutada por otras personas, con la intención de perjudicar a la PMI bajo seguridad de la fuerza. Como, por ejemplo: atentados o ataques, secuestros, manifestaciones de grupos de personas en su contra, increpaciones verbales o insultos, y robo entre otras.

Portación y uso de armas de fuego.

Según lo expuesto en el MOP 11.01 (2015), el Código Penal de la Nación y la Ley Nacional de Armas y Explosivos, establece que el personal civil con el grado de inteligencia, es autorizado a portar armamento, para el cumplimiento de actos del servicio, siempre y cuando estén directamente vinculados con las actividades de seguridad de bienes y personas, esencialmente.

En consecuencia, las armas dadas por la Fuerza y de dotación de la unidad de inteligencia serán las únicas autorizadas. dicha autorización de portación de un armamento le permite legalmente circular armado.

Según la situación en la que se da uso del armamento y, además, los daños materiales o de personas, se evaluará jurídicamente, por lo cual el simple hecho de portar un arma no implicaría el derecho de poder dar uso libre de la misma.

De manera análoga, resulta imprescindible contar con una credencial de portación de armas, el cual es un documento que debe llevar en su poder el personal que utilice un arma provista para el servicio y que habilite a la persona encargada de dar seguridad, la cual es suministrada por el Registro Nacional de Armas (RENAR). En tanto la autoridad facultada para autorizar la tramitación de la credencial de portación de armas de guerra, ante el RENAR es el director general de inteligencia.

Cabe destacar que la imputabilidad se ejerce a partir de un conjunto de condiciones que una persona reúne, para responder penalmente por el hecho.

Por otro lado, las causas de inimputabilidad que se visualizan por la ley argentina se encuentran en el artículo 34 del Código Penal.

Además, el uso del armamento no será punible, siempre y cuando se acople a lo establecido en el artículo 34 del Código Penal, que determina:

- a. *"Inciso 2. El que obrare violentado por fuerza física irresistible o amenazas de sufrir un mal grave e inminente".*
- b. *"Inciso 3. El que causare un mal por evitar otro mayor e inminente a que ha sido extraño".*
- c. *"Inciso 4. El que obrare en cumplimiento de un deber o en el legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo".*

d. *"Inciso 5: El que obrare en virtud de obediencia debida"*. MOP 11.01 (2015)

La organización de la seguridad

La organización es flexible, y se adapta a las situaciones que se vivencien, de acuerdo al personal disponible y los medios que se dispone, por lo tanto, no existe una organización rígida. Estas organizaciones disponen de jefes o agentes que se encuentran a cargo de grupos de seguridad, variando según las situaciones personas en servicio y los medios con los que pueden contar. El jefe, es el responsable principal de promover la seguridad de la PMI, para ello este debe tener en cuenta las planificaciones, administraciones y supervisión al grupo provisto para la protección. Por consiguiente, sus tareas estarán basadas en la organización, la conducción, el proveer instrucción y conocimiento a su personal. Además de planificar, deberá ejecutar la seguridad de la PMI, de su personal a cargo y al que fuere de interés para la misma. Entre otras de sus tareas se encuentra el accionar logístico para proveer requerimientos de su personal, y realizar las coordinaciones necesarias para planear las actividades a desarrollar. Y, por último, debe proporcionar un intercambio de información con el personal de la seguridad de PMI, como ser el itinerario, posibles amenazas que puedan surgir, y algunos imprevistos que no se hallan en la planificación de la misma. MOP 11.01 (2015)

Según lo expuesto en el MOP 11.01 (2015), existen diferentes tipos de operaciones, entre las cuales se encuentran las de proveer seguridad a personas bajo control de la Fuerza, estas pueden ser visibles o no visibles. Visibles son aquellas donde las medidas de seguridad son evidentes, y las no visibles son aquellas donde las medidas de seguridad, no llaman la atención en forma inmediata.

Armamento, equipo y comunicaciones

Con la finalidad de cumplir con las tareas de proteger la PMI, los elementos que resultan ser indispensables reúnen determinadas características que conceda al personal a cargo de la seguridad, estar instruido para enfrentar cualquier amenaza que se presente, y asimismo poder intervenir en las actividades del asegurado. En cuanto a las comunicaciones se puede visualizar equipos de radio portátiles trasladables que cuentan con baterías, sumado a un repuesto más por equipo que resultan ser útiles de acuerdo a la duración de la actividad, aunque a veces podría ser indispensable contar con más materias y equipamiento de recambio. Los teléfonos celulares en estos ámbitos, y durante los desplazamientos son de uso recomendable con baterías recargables al vehículo provisto, y además deberán ser manipulados lo menos posible y estar vinculados al altavoz o auriculares para favorecer la comunicación y la actividad encomendada. MOP 11.01 2015, (Pág. 19-20). En la protección a una PMI es indispensable una planificación prevista, ya que es una de las medidas de seguridad de contrainteligencia⁴ más complicadas de ejecutar, debido a que los objetivos son la protección permanente, tanto en movimiento y con recambio de escenarios posibles, y a veces con escasas horas de diferencias.

Una PMI puede llevar a cabo ciertas cantidades de actividades, con aspectos relevantes para la ejecución de la seguridad, por consiguiente los materiales y coordinaciones que se realizan son tareas realmente complejas e importantes, para dejarlas al azar sin ser correctamente planificadas, para poder evitar detalles inesperados y poder proveer el éxito de la tarea asignada, considerando el análisis de los riesgos relacionados con la PMI, es indispensable asignar el personal que se va a encontrar a cargo, así como también los medios que dispondrá para el cumplimiento del deber. Por lo tanto, “la flexibilidad en la ejecución es una premisa fundamental, la mejor manera de afrontar cualquier eventualidad.” MOP 11.01, 2015

Para llevar a cabo el análisis de los riesgos se tiene en cuenta aspectos como la jerarquía del personal, las características peculiares de las personas que serán

⁴ ROP-11 -06 (2014), Manual del Ejército Argentino “Medidas de Seguridad Contra Inteligencia”

protegidas, además el grado de amenaza, y el impacto psicológico que pueda existir. Por un lado, la necesidad de propiciar la seguridad, intentando intervenir lo menos posible en las tareas que lleva a cabo la persona protegida.

También el MOP 11.0 (2015), expone que es un requisito disponer de planes alternativos, ante cualquier imprevisto para actuar eficazmente, y poseer disponibilidad de información necesaria que posibilite un accionar correcto y se logre identificar eventualidades, sin dejar de tener en cuenta que la criminalidad común también deberá ser considerada amenaza probable. Los datos básicos referidos a la salud de la PMI, son el estado de salud en general, las capacidades permanentes o transitorias que estos dispongan, entre otras cuestiones importantes a tener en cuenta. Toda la información que se pueda obtener, resulta relevante y necesaria, ya que puede resultar ser un aspecto trascendental que debe estar a disposición de manera pública o bien, ser conocida por el jefe que ofrece la seguridad.

Por otro lado, en el ámbito privado, según lo expone Merani, Gustavo (2020), la protección de personas en Argentina PMI/VIP, son aquellas que tienen tareas asignadas de relevancia, con capacidades económicas para solicitar un servicio de protección, que cuente con servicios de seguridad, con chofer capacitados y con armamento. Estas personalidades requieren el servicio de seguridad VIP, debido al recibimiento de amenazas robos o secuestros que desencadenan la necesidad de contar con la protección necesaria para su integridad física, o bien se encuentran más tranquilos con profesionales al mando de su seguridad.

“Es decir, cualquier persona que- en principio- tenga la posibilidad económica de contratar un profesional para que colabore y lo ayude a vivir y sentirse más seguro, sin temores.”(Marzo 27, 2020 **Gustavo Merani**)

Del mismo modo, Merani expone en su artículo que el libro llamado “El miedo líquido” de Zygmunt Bauman (2006) hace referencia a que el sentimiento no va a depender de la demanda, sino de la escasez de confianza en cuanto a la destreza de las respuestas. De acuerdo al contexto, es cuando interviene el profesional que ejerce tutoría y asume la responsabilidad de brindar un servicio de protección.

Cabe destacar que, en el sector privado de la seguridad, los servicios son económicamente costosos, aunque más caro pasa a ser para el cliente el hecho de no tenerlo o poseer uno que sea ineficaz y que no sea efectivo para promover su seguridad integral. Existen hechos en la Argentina que hacen hincapié en la incapacidad profesional incrementada, donde la vulnerabilidad de las PMI se pone de manifiesto, y promueve hechos críticos para su seguridad, y los efectos morales y psicológicos son agudos, como por ejemplo en casos de secuestros extorsivos.

Por otra parte, es importante destacar que no resulta ser lo mismo el servicio de protección para un empresario, o bien para los miembros de su familia, que para un artista o un sindicalista, por ejemplo, sencillamente por el hecho de que tienen riesgos y vulnerabilidades diferentes, además disponen de necesidades peculiares y por ende la protección también será diferente. De igual modo los riesgos son medidos periódicamente, así como también analizados y gestionados; de manera tal que el que se ocupa del turno de identificar la criticidad, analiza el riesgo, y busca medidas de moderación y diseño del plan. Por ende, en este ámbito, también es indispensable planificar el servicio de protección, proporcionando el nivel correcto y adecuado de seguridad al cliente.

“Hay que destacar que la protección de personas va variando según los países, en el caso de los países latinoamericanos (salvo excepciones como México y Colombia) generalmente la estructura más frecuente es la de un PMI / Custodio, o un PMI en su transporte personal y dos custodios atrás con otro vehículo.” Marzo 27, 2020 **Gustavo**

Merani

Teniendo en cuenta el contexto de seguridad en el que se encuentra la República Argentina, los ejes fundamentales para la reducción de riesgos dentro del territorio nacional provienen de las políticas públicas de seguridad presentadas, que deben dirigir su atención a las estrategias que pone al Estado como proveedor de estabilidad y paz en la sociedad.

Por ello es propicio integrar los sistemas, además de incorporar a especialistas con una convergencia entre lo público y lo privado. Cabe reconocer que el ámbito

privado de la seguridad creció considerablemente y puede integrarse en el diseño de las políticas de seguridad ya fijadas para el Estado. En la Argentina se administra escasamente el conflicto, el cual es un terreno a desarrollar para las decisiones del futuro, según lo expone en su artículo Gustavo Merani. (2020).

“El sector ha evolucionado y se ha diversificado positivamente en el país. Las capacidades determinadas del pasado son distintas a las actuales y muy diferentes a las futuras, hay una metamorfosis continua de la actividad y las empresas en Argentina han mejorado en la calidad y cantidad de servicios”.

Marzo 27, 2020 **Gustavo Merani**

CONCLUSIÓN PARCIAL DEL CAPÍTULO I

A través del capítulo I se intenta abordar más específicamente como el desempeño en la actividad de seguridad de PMI se entiende al vínculo que existen entre el sector privado y público, como ser la seguridad de PMI provista

por la fuerza, como así también la seguridad a PMI o personas VIP, en el sector privado como por ejemplo en CAPSI Argentina⁵, el cual es un Consejo Argentino, para la seguridad integrada como lo describe en su artículo mencionado y citado en el capítulo anterior.

Ante un eventual acontecimiento, es conveniente dar a conocer el procedimiento legal en cuanto a la utilización de armamentos y sus diferencias en los sectores público y privado, teniendo en cuenta sus limitaciones, como así también bajo que lineamiento o sustentos se debería actuar. Es preciso distinguir que en la actualidad hay un importante cúmulo de personal destinados a estas actividades de custodia, con la mayoría de los cuales cuentan con una incógnita constante ante los posibles sucesos inesperados, donde la planificación planteada en la teoría resulta ser imprecisa e ineficaz para el mejor funcionamiento de la actividad de seguridad a PMI, y la completa protección de los aspectos físicos psíquicos y sociales de los custodiados.

Entonces se aborda esta temática, directamente a las actividades inherentes a la Fuerza destinada al servicio de estas personas, ya que son de interés para la Defensa Nacional y deben de estar reguladas en algún Procedimiento Operacional Normal (PON), siempre encuadrada/amparadas en el plano procesal vigente. Pues a medida que van pasando los años, la razón social nos demuestra que todos los dispositivos de seguridad como ser los perímetros de custodia, son susceptibles de ser vulnerados, y no basta con la preparación, estudio o programa de recorrido, instalación de custodia en algún lugar fuera de la jurisdicción Militar, porque el azar no se debe dejar como opción, ya que está en riesgo y expuesto la vida de personas, donde se podrán encontrar situaciones límites en donde de forma proactiva deberán emplear los medios de defensa disponible, promoviendo la seguridad integral del custodiado, asimismo del que ejerce la tarea de protección.

Por consiguiente se debe conocer bajo que sustento y de qué manera actuar, sabiendo que el bien más preciado es la vida, aunque sin perder de vista que el estado militar fuera de jurisdicción militar, en un estado democrático, las acciones

⁵ **Consejo Argentino para la Seguridad Integrada – CAPSI** – “integra actores públicos, privados y académicos en busca de mejorar las políticas y la toma de decisiones en materia de Seguridad y Defensa, a través de la investigación y el análisis. Somos una organización sin fines de lucro, no partidista y comprometida con el desarrollo nacional.” Link de la fuente: <https://capsi-ar.org/>

deben ser amparadas con garantías constitucionales, las cuales se abordarán en el siguiente capítulo para dar conocimiento y buscar las deficiencias que se hayan y a partir de los resultados obtenidos con las encuestas además, poder dar una nueva visión poco estudiada en este ámbito de la fuerza.

CAPÍTULO II

Para los funcionarios públicos que están instruidos para desempeñarse en los conflictos armados bélicos, tanto en territorio nacional como en territorio extranjero, existe una exclusividad o excepción en sus desempeños en territorio

nacional que conforme a lo que se expone en la Ley de seguridad interior N° 24.059 (sancionada: diciembre 18 de 1991), en su Art. N° 31 expone que:

“Sin perjuicio del apoyo establecido en el artículo 27, las Fuerzas Armadas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en esta ley resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2°”. Ley de seguridad interior N° 24.059(1991).

Del mismo modo, afirma en su Art N° 32 *“A los efectos del artículo anterior el presidente de la Nación, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 86, inciso 17 de la Constitución Nacional) dispondrá el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior, previa declaración del estado de sitio”. Ley de seguridad interior N° 24.059(1991).*

Es decir, que solamente podrán ser empleadas para reestablecer el orden interno ante una conmoción interior únicamente previo el dictado por el Poder ejecutivo y/o aprobado por el Congreso Nacional, el Estado de Sitio.

Sin embargo, existen otras actividades donde es preciso el desempeño del personal de una fuerza, el cual no se haya contemplado en la ley anteriormente mencionada, como es el caso de la protección a Personas Muy Importantes, fuera de la jurisdicción militar, ya que sus armamentos son estipulados como de alto calibre, o para el uso en guerra, por lo que actualmente existe un vacío legal en respecto a su correspondiente utilización en el accionar, independientemente de cuál sea su situación.

Directivas para la creación de un puesto de seguridad

Según lo expuesto por el MOP 1-11 (2015), para la creación de directivas para un puesto de seguridad, a modo de ejemplo se pueden distinguir diferentes tipos

de situaciones, donde se verá la identidad de las personas que serán protegidas mediante fotografías adjuntas de ser posible. Por un lado, se debe tener en cuenta la hora y lugar de llegada, tanto como de salida, sumado a la información sobre posibles amenazas.

Por otro lado, se debe tener en cuenta las asignaciones de puestos de control donde se indicará tanto el nombre del personal, como el puesto y consignas que estará a disposición.

Además, se programará la hora de relevos, la manera de ejecutarlos, y la oportunidad de iniciarse en el servicio. Las comunicaciones pueden estar dadas a partir de frecuencias de radio, números de teléfonos, indicativos para identificación cadena y ubicación del puesto comando, en los distintos momentos del servicio. Asimismo, el área debe estar cubierta hasta que la persona protegida lo haya abandonado.

Según lo expuesto en el MOP-11-01(2015) a modo de ejemplificar lo que significa un plan de seguridad física de PMI, se deberá tener en cuenta la situación en la que se encuentra dicha persona, por lo tanto, se buscará información que haga referencia en primer lugar, la situación y peculiaridades de la zona donde se llevará a cabo la operación, teniendo como guías croquis y mapas para apoyar la misma. En segundo lugar, información referida a los elementos como así también, a la persona protegida, en el cual se deberá contar con información acerca de su identificación, cual es el propósito de la tarea encomendada, cuales son las actividades planificadas, el servicio de salud que lo cubre y las posibles afecciones que posee la misma.

Además, se planteará la misión con la mayor claridad posible, para ejecutar la operación, considerando los objetivos para proteger, las fases de la operación y sus tareas. Del mismo modo, el medio de transporte y rutas empleadas.

Por otro lado, la logística para las operaciones, deberá contar con personal, poder visualizar las peculiaridades y observar su conducta. Además, contar con las credenciales correspondientes. El personal de salud debe estar a disposición, y siempre tener en cuenta la ubicación de los hospitales más cercanos próximos y el apoyo de material, como ser el armamento acorde para la tarea, así como

también el equipo. Pueden existir equipos especiales donde el medio de transporte a utilizar, pueden tenerse como reserva para emergencias, medios aéreos y terrestres, considerando el combustible, como así también el alojamiento posterior y racionamiento.

Las bases para mantener las aptitudes operativas de las personas que brindan el servicio de protección a PMI, son por un lado, las condiciones básicas de tiro para aprobar el curso de seguridad de la PMI satisfactoriamente, como ser las 184 municiones correspondientes por hombre. Y por otro lado el número de objetivo y tipos de tiro de blanco Tiempo Cargadores Cartuchos por cargador Disparos por serie, entre otros. MOP-11-01(2015, pág. 116)

Según Del Santo Diario Luis, tal cual expone en su autoría del Manual de PMI (2006), la seguridad que se brinda es con la finalidad de evadir algún tipo de atentado, asesinato o bien, un magnicidio promovido por la motivación, lo cual moviliza a una organización, o a una persona ante las diferentes situaciones impredecibles, hasta lograr las metas propuestas.

Lo que motiva a los atentados, magnicidios o asesinatos, son de diversas indoles entre las cuales podemos diferenciar las religiosas, económicas, políticas, terroristas, anarquistas, entre otras.

“Hay que prepararse para lo que nunca va a ocurrir porque de otra forma, puede que ocurra algo para lo que no estemos preparados, y ese resultado seguramente será la muerte de alguien”. Del Santo Diario Luis, 2006.

Se debe tener en cuenta que las personas que necesiten el servicio de protección de PMI, son vinculadas al cargo que ostentan, o bien lo que representan para la entidad privada, o para el Estado. Por lo tanto, la tarea primordial del jefe de seguridad, deberá centrarse en establecer la seguridad a PMI, teniendo en cuenta el grado de seguridad deseado, que es conocido como el primer anillo de seguridad, y además, contar con un sustento de forma escrita por cuestiones de legalidad, en casos donde la protección resulta negativa y se produzcan incidentes, o hasta la pérdida de la vida de la PMI a la cual se ofrece protección, ya que la seguridad no es garantizada al cien por ciento. Del Santo Diario Luis, 2006.

Grado de seguridad

Con el objeto de diferenciar los diversos grados existentes de seguridad deseada, Del Santo expone que existen tres modos diferentes de ofrecer protección en casos de agresión a PMI:

Entre ellas podemos distinguir la discreta no visible, cuando no es requerido grandes movilizaciones de personal y solo se ofrece una mínima protección, como ser el grado de seguridad del 25%. En segundo lugar, se observa el modo discreto visible, con un grado del 50% de seguridad, donde se indica moderación por razones de imagen u otras particularidades. Se dispone de dos o tres hombres formando un triángulo para ejecutar la protección a la personalidad.

En tercer lugar, Del Santo expone a la seguridad evidente, del 75% donde la protección ofrecida es notable, preventiva e intimidante, para aquellos que quieran corromper la seguridad de la PMI. Se dispondrían entre cinco y seis hombres, formando un rombo con la personalidad en el medio. En cuarto y último lugar, se encuentra el grado de seguridad al 90% llamado máxima visible, con seis o más hombres encargados de la protección. Del Santo Diario Luis, 2006.

Personalidades

A continuación, se expone un caso en donde se valora las motivaciones que llevaron a los culpables de atentados y magnicidios, desencadenando la muerte de PMI.

Una figura muy reconocida a nivel mundial como lo es Abraham Lincoln, primer presidente asesinado de los EE.UU, a partir de un atentado planeado por John W. Booth, el cual fue abatido en su huida, tenía como motivación el patriotismo, ya que se encontraba disconforme con la guerra civil, esperando derrocar el gobierno de la Unión.

Otra figura reconocida, es el presidente de la República Argentina, el Sr Carlos Saúl Menem, en el año 1995, en la ciudad de Rosario Santa Fe, donde sufrió un atentado ejecutado por, José Luis Paz, el cual efectuó tres disparos al aire con revolver calibre 22 mm. Posteriormente detenido e internado psiquiátricamente,

ya que lo motivó la demencia. Del Santo Darío Luis, primera edición del Manual de Seguridad PMI. (2006)

Existen atentados realizados por personas que no proveen las acciones que llevaran a cabo, por ende, resultan fallidos al realizarse, solo los moviliza una determinada motivación, y logran vulnerar la seguridad. Hay otras circunstancias donde la seguridad está vinculada al vehículo en movimiento o bien a pie donde se descuida el control antes de una exposición o discurso, y se encuentran con opositores que pueden desencadenar incidentes imprevistos. Por lo tanto, las medidas adoptadas por la seguridad a PMI, son complejas de ser llevadas cabo ya que se pueden variar los escenarios, con pocas horas de diferencia, es decir que, las PMI que son expuestas al público como en inauguraciones, campañas políticas, espectáculos, entre otros, son aquellos que más riesgos corren y más difícil se torna su protección.

CONCLUSIÓN PARCIAL DEL CAPÍTULO II

Actualmente, sin haber documentos escritos, que regulen y generen sustento legal para las actividades de seguridad, específicamente para la protección de PMI, hay conocimientos muy básicos en el procedimiento, sujetos a las legislaciones vigentes tanto del ámbito nacional, como provincial para su

desarrollo. El Personal de las Fuerzas Armadas, egresa de los distintos institutos de formación con los conocimientos necesarios sobre sus obligaciones y limitaciones legales en el ejercicio de sus actividades, los cuales sirven como cimientos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias, es decir, pleno conocimiento del bien jurídico máspreciado “la vida”, asimismo el bien tutelado fundamental por los ciudadanos que es “la libertad”, y las garantías constitucionales que hacen que las normas de convivencia se desarrollen normalmente en toda la comunidad.

Las bases legales sobre las cuales se basa la protección a PMI, son las principales faltantes, y la utilización del armamento también se encuentra limitado en cuanto a su utilización fuera de lo que condice la jurisdicción militar, por ende, resultado de gran relevancia conocer las leyes, como ser la Ley de Seguridad Interior, que pueden llegar a generar un sustento legal con el cual se consigue un mínimo aval jurídico, en el desempeño de la actividad.

Por otro lado, es imprescindible contar con estos sustentos legales que garanticen la mayor eficiencia y seguridad de las personas que ofrecen el servicio, y que de esta manera ellos puedan sentirse comprometidos y avalados para ejercer su tarea de la manera más eficiente posible, y en casos extremos donde se pone en juego la vida de las personalidades a proteger ellos puedan intervenir libremente sin ser juzgados en su accionar. Para el logro de los objetivos propuestos por la seguridad, se planifica y se plantean guías a seguir que promuevan las aptitudes operacionales de los mismos, todo ello basado en teorías que podrán llevar a cabo, siempre y cuando se encuentren preparados física, psíquica y legalmente, para evitar escenas peligrosas o bien, la muerte de las PMI como sucede en diversos casos.

Por lo investigado se logra apreciar un vacío legal que proteja el funcionamiento de protección a PMI, correspondiente a las FFAA; el cual quedaría expuesto ante algunos de los ilícitos mencionados en párrafos anteriores, ya que esos imprevistos no estarían protegidos y/o detallados en ninguna norma legal. Por lo que se observa una necesidad inherente de mejorar esa situación y así poder brindar las herramientas necesarias para todo el personal militar.

CAPÍTULO III

En el presente capítulo se busca resolver el problema investigativo mediante una estrategia metodológica, a partir del proceso de investigación.

Para ello, se utiliza para el diseño de investigación determinada por un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación descriptiva, de tipo retrospectivo con

una sola medición en el tiempo a partir de la realización de las encuestas ad hoc, a 15 personas que sirvieron dentro del área de protección a PMI. Para dar conocimiento de temas asociados a los interrogantes que surgieron en principio, intentando describir de forma clara y exhaustiva los conceptos que son necesarios resaltar para entender el tema estudiado.

Modo

Se estableció como objetivo general para la investigación analizar la situación en la que se encuentra la doctrina militar para dar protección a las PMI, a fin de proponer mejoras pertinentes y se obtuvieron conclusiones relevantes para la investigación, ya que los resultados fueron sometidos a un análisis en la planilla de cálculos de Excel, se lograron visualizar mediante tablas y gráficos información útil para conseguir plantear discusiones pertinentes en cuanto al tema elegido y desarrollado en el presente trabajo, y demostrar las inconsistencias, entre los reglamentos internos documentados, respecto a la jurisprudencia militar y el sistema judicial.

La investigación fue dirigida al estudio de los datos, tanto de los obtenidos de las encuestas realizadas, como así también de las diversas fuentes impresas y digitales, como ser: libros, artículos de internet y documentos escritos de autores académicos u organizaciones expertas en seguridad a Personas Muy Importante, en cuyos contenidos surge enseñanza y perspectivas sobre el tema de investigación, con el único objeto de establecer relaciones o posturas respecto al tema, e indagar acerca de nuevos conocimientos.

Procedimiento

Para dar una correcta explicación de la originalidad de la investigación e interés de su realización se indaga en la temática de medidas de seguridad contra inteligencia, más precisamente en las actividades que realiza la Fuerza de protección a Personas Muy importante, haciendo una superposición de

doctrinas legales a este desempeño específico, se encuentra con varios vacíos legales o grises conceptuales en lo que respecta el uso de los distintos armamentos disponibles y utilizables por personal de la Fuerzas Armadas durante estas actividades. Cabe destacar que los resultados obtenidos, hacen referencia en su interrogante número uno de la encuesta realizada, donde el 66,67% de los encuestados han respondido que no saben si existe algún reglamento interno de las FFAA, que les indique el proceder ante hechos ilícitos en PMI, y solo el 33,33% ha respondido que si conocía. Por lo tanto, es un indicador de que el personal posee un mayor desconocimiento acerca del planteamiento.

Interrogantes

En cuanto a la pregunta 1.a donde se indaga a los participantes si Conocen si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose el 87% indicó que, si tiene conocimiento, y solamente el 13% desconocía.

En cuanto al segundo interrogante, fue positivo ya que la mayoría del personal militar precisamente el 93%, sabía de la existencia de alguna herramienta o sustento legal, para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar, mientras que solamente el 7% desconocía acerca de hecho.

Del mismo modo, en el interrogante número tres, donde se indagó si el personal conocía si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar, el 100% fue afirmativo. Resultando de interés, ya que fue uno de los principales planteamientos al inicio de la investigación.

Por otro lado, en cuanto al último interrogante de la encuesta se logra dar respuesta a la Hipótesis planteada, la cual fue: “contar con procedimientos y reglas de empeñamiento documentadas, que permitan dar cobertura legal al personal que protege a las PMI en el ámbito de las FFAA Argentina, permitirá un mejor desarrollo de esa actividad”, por ende el 100 % de los encuestados considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI.

CONCLUSIÓN PARCIAL DEL CAPÍTULO III

Basándose en los cinco interrogantes utilizados para la encuesta, bajo la consulta de 15 uniformados con aptitud de custodia de PMI, los cuales cumplen función en la unidad destinada a estas actividades, se observaron variantes constitutivas en sus respuestas, donde se ve una prominencia sobre el

desconocimiento de reglamentos internos que regulen el funcionamiento de estas actividades y su totalidad en la necesidad de contar con nuevas doctrinas legales que protejan estas operaciones.

Si bien, como se explica en capítulos anteriores, la seguridad a una PMI es una de las mayores y más importantes preocupaciones de estos responsables de sus seguridades, al tener una motivación completa (interior, exterior y social) no existiría algún documento respaldatorio especial para la actividad que se realiza (protección), más que podrían contar personal civil y sin entrenamiento.

Por consiguiente, se considera que es un tema de suma importancia ya que, en conclusión, general, se podría llegar a encontrar las herramientas necesarias para emplear nuevas líneas de acción y recomendaciones para mejorar el procedimiento de estas actividades y porque no, fijar un documento legal que sirva como estructura, con previas evaluaciones y puestas en marcha provisoria para el logro de la excelencia en el servicio de seguridad a PMI.

CONCLUSIÓN FINAL

Para dar por finalizado con las conclusiones del presente trabajo final integrador se utiliza una estrategia metodológica, con la finalidad de resolver el problema de investigación, a partir del proceso de investigación.

Se debe conocer bajo que sustento y de qué manera actuar, sabiendo que el bien máspreciado es la vida, aunque sin perder de vista que el estado militar fuera de jurisdicción militar, en un estado democrático, las acciones deben ser amparadas con garantías constitucionales (doctrinas legales).

Por ello sin haber documentos escritos, que regulen y generen sustento legal para las actividades de seguridad, específicamente para la protección de PMI, se encontró conocimientos muy básicos en el procedimiento, sujetos a las legislaciones vigentes tanto del ámbito nacional, como provincial para su normal desarrollo.

Por todo lo expuesto se llega a la conclusión de que, en la actual legislación vigente, existente en la República Argentina, las Fuerzas Armadas no cuentan con las herramientas legales necesarias para poder desempeñar estas actividades de seguridad, considerando que las normas reguladoras actuales no son suficientes para prevenir los casos excepcionales e imprevistos.

Por lo cual se consideraría oportuno, necesario e imprescindible su incorporación y/o actualización, del mismo modo como se hicieron con otras leyes de similares características.

Lo cual se podría generar un proyecto de ley, conforme la última reforma constitucional de 1994, que incorporó el derecho de “iniciativa popular” (permitiendo a los ciudadanos presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados), a través de una mesa conjunta entre personal jurídico, doctrinario y operativo de las Fuerzas Armadas, para incorporar bases sólidas a los vacíos o grises judiciales que en él abarcan:

- Traslados fuera de jurisdicción militar.
- Autorización u homologación de armas de guerra.

En definitiva, una norma legal para que las FFAA puedan cumplir las custodias establecidas, con las mismas facultades que en la actualidad poseen la GNA, PFA, PNA ,PFN y PSA (Fuerzas de Seguridad), sin perjuicio de las funciones que las Fuerzas Armadas cumplen exclusivamente para esa actividad.

ÍNDICE GENERAL

A-Caratula	1
B-Resumen	2
C-Introducción	3

D-Capítulo I	6
D1-Portación y uso de armas de fuego	7
D2-La organización de la seguridad	8
D3-Armamento, equipo y comunicaciones	9
E-Conclusión parcial del Capítulo I	13
F-Capítulo II	15
F1-Directivas para la creación de un puesto de seguridad	16
F2- Grados de seguridad	18
F3- Personalidades	18
G- Conclusión parcial del Capítulo II	20
H-Capítulo III	22
H1-Modo	22
H2- Procedimiento	23
H3-Interrogantes	23
I- Conclusión parcial del Capítulo III	25
J-Conclusión final	26
K-Índice general	28
L- Bibliografía	29
M- Índice de gráficos	30
N- Anexo gráficos, y suplementos	30

BIBLIOGRAFIA

- Coronel Darío Luis Del Santo, “Manual de seguridad PMI”, Primera Edición del Manual de Seguridad PMI. (2006)

- Corporación Universitaria Asturias. “Investigación descriptiva: la encuesta.” Fuente link: https://www.centrovirtual.com/recursos/biblioteca/pdf/investigacion_mercados/unidad3_pdf2.pdf.
- Ley de Seguridad Interior N° 24.059. Promulgada: 06 de enero del 1992 y sancionada en diciembre 18, de 1991.
- MOP. 11- 01 (Signatura). Título de reglamento: “Seguridad de Personas muy importantes”. Carácter del reglamento: publico militar. República Argentina. Realizado en el Departamento Doctrina Año 2015. Reglamento propuesto inscripto en el “Registro de publicaciones militares”. Elaborado por Batallón apoyo de Inteligencia.
- ROP-11 -06 (2014), Manual del Ejército Argentino “Medidas de Seguridad Contra Inteligencia”.
- Protección de Personas en Argentina por CAPSI Argentina, Consejo Argentino para la seguridad integrada, Marzo 27, 2020 | artículos Esp. Gustavo Merani (Coordinador del Comité Ejecutivo Nacional CAPSI) se explorara y analiza la cuestión de los servicios de protección de personas relevantes y dignatarios.
LINK: <https://capsi-ar.org/proteccion-de-personas-en-argentina/>
- Wikipedia, la enciclopedia libre. (28 de julio de 2011). Consultado el 28/11/2021. Descripción de FFAA.

ÍNDICE DE TABLAS GRAFICOS ENCUESTAS

ANEXO 1: Encuestas	31
ANEXO 2: Tablas y gráficos:	
Tabla 1	46
Tabla 2	46
Tabla 3	47
Tabla 4	47
Tabla 5	48
Tabla 6	48
Gráfico 1	46
Gráfico 2	46
Gráfico 3	47
Gráfico 4	47
Gráfico 5	48
Gráfico 6	48

ANEXOS APENDICES Y SUPLEMENTOS

ANEXO 1: Herramienta de recolección de información: ENCUESTA:

“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	

Muchas gracias por su colaboración. Saludos atte.



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?	X	
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?	X	
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?		X
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?	X	
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?		X
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?	X	
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?		X
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?	X	
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	



“Especialización en Gestión de Información Militar Terrestre”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Autor: Primer Alférez D. Matías Gabriel Ramírez.

Instrumento para la recolección de información, acerca de “Normas y límites legales durante la protección a Personas muy Importantes (PMI), fuera de la jurisdicción militar, para el personal con estado militar”.

Indique con una cruz (X) la respuesta que considere correcta.

Encuesta:

PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Sabe si existe algún reglamento interno de las FFAA, que indique el procedimiento ante algún hecho ilícito, durante la protección a personas muy importantes?	X	
En caso de responder SI: 1.a ¿Conoce si este reglamento interno, fue modificándose y actualizándose?	X	
2. ¿Sabe si existe alguna herramienta o sustento legal, que el personal militar tiene para actuar ante imprevistos y amenazas, fuera de jurisdicción militar?		X
3. ¿Conoce si el armamento de portación tiene lineamientos a seguir, por fuera del ámbito militar?	X	
4. ¿Existen normas legales, que avalen el accionar del personal militar, en situaciones externas al ámbito militar, llevando a cabo la PMI?	X	
5. ¿Considera que contar con protocolos o reglas de empeñamiento documentadas, favorecería al desarrollo de actividades de protección a PMI?	X	

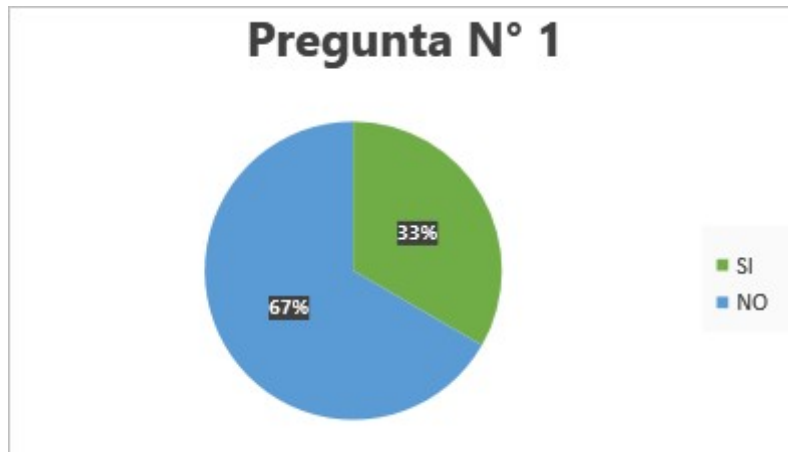
ANEXO 2: RESULTADOS: Tablas y gráficos.

TABLA 1: Pregunta N° 1

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	5	33,33%
NO	10	66,67%
TOTAL	15	

Elaboración propia 2021

GRAFICO 1



Elaboración propia 2021

TABLA 2: Pregunta N° 1.a

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	13	86,67%
NO	2	13,33%
TOTAL	15	100,00%

Elaboración propia 2021

GRÁFICO 2



Elaboración propia 2021.

TABLA 3: Pregunta N° 2

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	14	93,33%
NO	1	6,67%
TOTAL	15	100,00%

Elaboración propia 2021

GRÁFICO 3



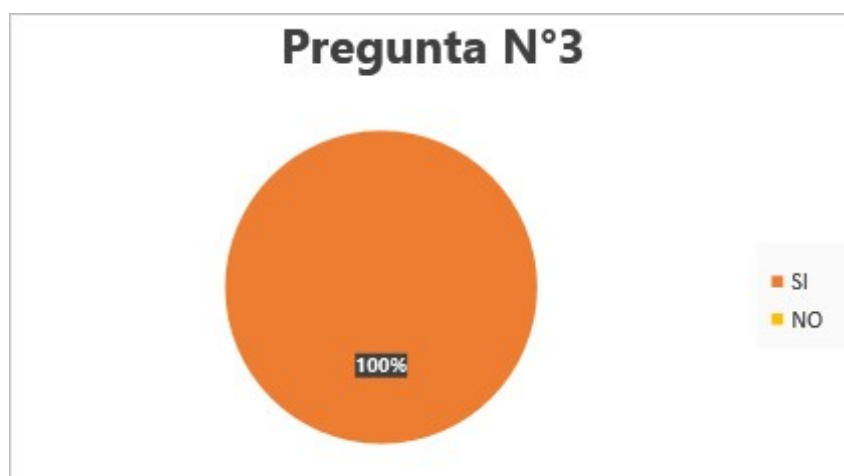
Elaboración propia 2021

TABLA 4: Pregunta N° 3

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	15	100,00%
NO	0	0,00%
TOTAL	15	

Elaboración propia 2021

GRÁFICO 4



Elaboración propia 2021

TABLA 5: Pregunta N° 4

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	15	100,00%
NO	0	0,00%
TOTAL	15	

Elaboración propia 2021

GRÁFICO 5



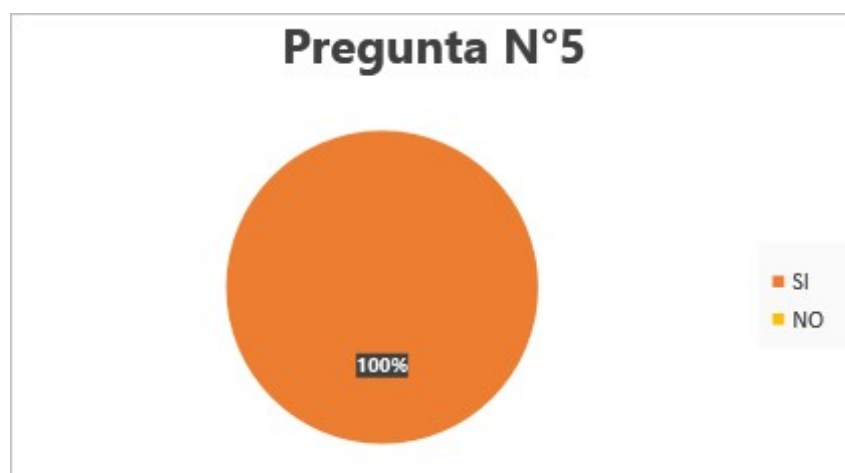
Elaboración propia 2021

TABLA 6: Pregunta N° 5

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	15	100,00%
NO	0	0,00%
TOTAL	15	

Elaboración propia 2021

GRÁFICO 6



Elaboración propia 2021